

REPÚBLICA ARGENTINA



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Cultura
Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias
Dirección General de Enseñanza Artística
Conservatorio Superior de Música
de la Ciudad de Buenos Aires
"Astor Piazzolla"
Sarmiento 3401

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL CONSERVATORIO ASTOR PIAZZOLLA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Este Reglamento rige en todos los espacios del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos "Astor Piazzolla", tanto físicos como virtuales, y alcanza a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal directivo, no docente, administrativos, y personas invitadas o externas vinculadas con actividades académicas, artísticas o de extensión.

Artículo 2. Finalidad

Promover una convivencia respetuosa, democrática e inclusiva, que garantice el derecho a aprender, enseñar y trabajar en un entorno libre de violencia, acoso y discriminación, en un marco de confianza mutua y responsabilidad compartida.

Artículo 3. Principios rectores

- Fomentar la comunicación respetuosa, constructiva y responsable entre todos los actores.
- Respeto a la dignidad humana y al derecho a la intimidad y al espacio personal.
- Rechazo a toda forma de acoso, discriminación o violencia, tanto presencial como digital.
- Participación responsable y democrática.
- Cuidado mutuo, compromiso ético y solidaridad.
- Reconocimiento del conflicto como oportunidad pedagógica.

Capítulo II: Derechos y Deberes

Artículo 4. Derechos

Toda persona tiene derecho a:

1. Ser tratada con respeto, sin sufrir discriminación por razones de género, identidad u orientación sexual, origen étnico, religión, edad, discapacidad, condición socioeconómica o ideología.
2. Desarrollar sus actividades en un entorno libre de violencia, acoso y hostigamiento.
3. Que se respete su espacio personal (físico, afectivo y digital) y que se requiera su consentimiento en toda interacción.
4. Utilizar los recursos institucionales con fines educativos y artísticos.

5. Participar de manera activa en los procesos institucionales y en la elaboración y revisión de este Reglamento de Convivencia.
6. En caso de conflicto los actores podrán acceder a las distintas vías institucionales para canalizar sus necesidades, a saber:
 - Centro de Estudiantes
 - Docentes
 - Regencias
 - Equipo Interdisciplinario para la prevención de la violencia de género e institucional y promoción del bienestar de la comunidad educativa
 - Equipo Directivo
 - Consejo Directivo

Artículo 5. Deberes

Todas las personas se comprometen a:

1. Respetar a sus pares, docentes y autoridades, así como los espacios, tiempos y recursos del Conservatorio.
2. No invadir el espacio personal o emocional de otra persona sin consentimiento expreso.
3. Hacer uso responsable y exclusivo de los entornos institucionales virtuales (campus, correo institucional, o grupos de Whatsapp vinculados a actividades del Conservatorio) para fines educativos, evitando el envío de mensajes no solicitados, cadenas, publicidad o contenidos que perturben el trabajo académico.

4. Utilizar las redes sociales y los medios digitales de forma respetuosa y responsable, evitando publicaciones o mensajes que afecten negativamente la imagen, la integridad o el bienestar de otras personas.
5. Preservar la privacidad e intimidad de todas las personas, absteniéndose de difundir imágenes, videos, audios o mensajes sin consentimiento.
6. En caso de conflicto los actores utilizarán las distintas vías institucionales y jerárquicas para canalizar sus necesidades, a saber:
 - Centro de Estudiantes
 - Docentes
 - Regencias
 - Equipo Interdisciplinario para la prevención de la violencia de género e institucional y promoción del bienestar de la comunidad educativa
 - Equipo Directivo
 - Consejo Directivo

Capítulo III: Convivencia Digital y Redes Sociales

Artículo 6. Uso responsable de medios digitales y redes sociales. Acoso digital.

Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa hagan un uso respetuoso, responsable y cuidadoso de los medios digitales y las redes sociales, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la empatía y la protección de la intimidad.

En este sentido, no se consideran conductas compatibles con este marco de respeto aquellas acciones que, a través de plataformas digitales como Instagram, Facebook, TikTok, WhatsApp, correo electrónico u otros medios, impliquen:

1. Afectar la estabilidad emocional o psicológica de estudiantes, docentes o personal mediante mensajes, publicaciones o interacciones hostiles.
2. Exponer, agredir, hostigar, ridiculizar, difamar o humillar públicamente a otra persona.
3. Difundir sin autorización contenidos, imágenes, mensajes o audios de carácter privado.
4. Crear perfiles falsos, suplantar identidades o enviar mensajes amenazantes, intimidatorios u ofensivos.

Artículo 7. Uso adecuado de espacios institucionales virtuales

El uso del campus virtual, correo electrónico institucional y otras plataformas educativas queda reservado exclusivamente a actividades académicas y administrativas. Cualquier uso con fines personales, políticos, comerciales, hostigantes o ajenos al quehacer educativo será considerado una falta a este Reglamento.

Capítulo IV: Protección del espacio personal y cuidado del entorno

Artículo 8. Derecho al espacio personal

Toda persona tiene derecho a que se respete su espacio físico, afectivo y digital. Queda expresamente prohibido:

1. Invadir o forzar proximidad física sin consentimiento.
2. Interrogar, presionar o manipular emocionalmente a otra persona fuera de los marcos del respeto mutuo.

3. Revisar, usar o compartir dispositivos, redes o pertenencias ajenas sin permiso.
4. la disponibilidad constante o inmediata de respuestas en contextos fuera del ámbito educativo formal.

Artículo 9. Definición de violencia y criterios de abordaje institucional

Se reconoce como violencia cualquier conducta que atente contra la integridad física, verbal, simbólica, digital o psicológica de otra persona. Toda situación de conflicto o vulneración será abordada con perspectiva de género, derechos humanos, pedagógica y restaurativa, considerando la gravedad del hecho.

Capítulo V: Procedimientos y Acciones Institucionales

Artículo 10. Abordaje de situaciones conflictivas

Las situaciones que vulneren este Reglamento serán tratadas por el equipo de conducción, eventualmente con la participación del Consejo de Convivencia. Se garantizará:

- El derecho a ser escuchado.
- El registro documentado y confidencial del hecho.
- La no revictimización de las personas afectadas.
- La aplicación de medidas proporcionales, con carácter educativo y reparador.

Artículo 11. Consecuencias y sanciones

Cuando una conducta constituya una transgresión grave o se reitere de forma sistemática, podrán adoptarse medidas institucionales orientadas a la reflexión, la reparación y la preservación del buen clima de convivencia. Entre dichas medidas, se contemplan:

- Llamado de atención formal, mediante comunicación escrita.
- Apercibimiento institucional, con registro en el legajo correspondiente.
- Participación obligatoria en espacios de reflexión, organizados o avalados por la institución.
- Separación temporal de las actividades presenciales y/o virtuales, garantizando en todos los casos el derecho a la educación.
- Derivación o denuncia ante los organismos competentes, cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

Estas medidas serán evaluadas y aplicadas por el equipo de conducción institucional, en función de la naturaleza de los hechos, su impacto en la comunidad educativa y en concordancia con la normativa vigente.

Se considerarán transgresiones graves aquellas acciones u omisiones que:

- Afecten la integridad física, emocional o psicológica de integrantes de la comunidad educativa.
- Impidan o perturben de forma significativa el normal desarrollo de las actividades institucionales.

- Vulneren principios de respeto, igualdad, no discriminación o las normas fundamentales establecidas por este reglamento.

Capítulo VI: Perspectiva de Género y ESI

Artículo 12. Compromiso institucional

Este Reglamento se inscribe en un enfoque de derechos, género y diversidad, y adhiere a los principios de la Educación Sexual Integral (ESI), promoviendo el respeto por las diferencias, la igualdad de oportunidades, la prevención de violencias y la construcción de relaciones sanas, equitativas y consentidas.

Capítulo VII: Revisión, Difusión y Participación

Artículo 13. Revisión anual

El Reglamento será revisado de manera permanente y cada año en jornadas de convivencia institucional, con participación activa de todos los claustros.

Artículo 14. Accesibilidad y socialización

Este documento estará disponible en formatos accesibles y será difundido en todas las instancias de ingreso, permanencia y egreso de la institución. Su lectura y aceptación será parte del proceso formativo.